DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE CULTURA

5382

DECRETO 223/2011, de 26 de octubre, por el que se habilitan créditos en el Programa 4513 «Promoción de la Cultura» por ingresos obtenidos en el Programa 9211 «Relaciones Financieras con Sector Público Español», del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, por importe de 566.252 euros.

Existen compromisos firmes de aportación de ingresos relativos al convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Departamento de Cultura para fomentar la producción, distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano.

Para llevar a cabo las actuaciones derivadas del cumplimiento del convenio suscrito, el Departamento de Cultura solicita la habilitación de créditos por importe de 566.252 euros.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Cultura, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4513	452.00	16.000
4513	752.00	550.252
	Total	566.252

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	439.00	16.000
9211	739.00	550.252
	Total	566.252

Los fondos se destinarán a la financiación de las ayudas para fomentar la producción, distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 26 de octubre de 2011.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

El Consejero de Economía y Hacienda,
CARLOS AGUIRRE ARANA.

La Consejera de Cultura,
MARÍA BLANCA URGELL LÁZARO.